

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0538 DE 2019****(10 ABR. 2019)**

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220028015 del 04 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 226991, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220028015 del 04 de mayo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (1) cargo, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el tercer lugar de la lista corresponde a la señora KAREN JOANNA CILIMA PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.365.

Que mediante Resolución No.2703 del 18 de octubre de 2018, se nombró en periodo de prueba a la señora KAREN JOANNA CILIMA PORTILLA, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19.

Que a través de la Resolución No. 2953 del 04 de diciembre de 2018, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora KAREN JOANNA CILIMA PORTILLA, por no tomar posesión del cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se utilizó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, con la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.252.470, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupó el primer orden de elegibilidad para ser nombrada.

Que mediante Resolución No.0229 del 21 de febrero de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.252.470.

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo."

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2019, la Entidad le comunicó a la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No.0229 del 21 de febrero de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que a través de correo electrónico del 08 de marzo de 2019, la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, aceptó el nombramiento en periodo de prueba del cargo para el cual fue nombrada y solicitó prórroga para tomar posesión del empleo por el término de noventa (90) días hábiles.

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga anteriormente mencionada, la Entidad dio respuesta por medio de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2019, negando la prórroga invocada por el término de noventa (90) días hábiles, sin embargo, se le informó a la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO que podía solicitar la prórroga por un tiempo prudencial, toda vez que, por estrictas necesidades del servicio, se hacía necesario que tomará posesión del empleo para el cual fue nombrada.

Que en aras de garantizar que la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO tomara posesión del cargo, el día 18 de marzo se le reiteró por correo electrónico que se encontraba dentro del término para posesionarse en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, quien manifestó que daría respuesta a la fecha de posesión antes del día 22 de marzo de 2019, fecha en la cual culminaba el término otorgado por la Ley para tomar posesión del cargo.

Que la Entidad el día 21 de marzo de 2019, por medio de correo electrónico le indicó a la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, la citación para el evento de posesión, el cual tendría lugar el día 22 de marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017, en el "Artículo 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, el día 21 de marzo de 2019, informó a través de correo electrónico que no tomaría posesión del cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante la Resolución No. 0229 del 21 de febrero de 2019.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución No. 0229 del 21 de febrero de 2019 a la señora MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.252.470, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19.

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo."

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ABR. 2019



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Angie Emmanuela González- Profesional Especializado Área de Gestión Humana
Vo. Bo. Claudia Patricia Ardila Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo. María Fernanda de la Ossa- Secretaria General